COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 08/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 07/2021 "Adquisición de software de auditoría" ID Nº 393919

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa CD Nº 07/2021 "Adquisición de software de auditoría" ID Nº 393919.

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de software de auditoría" ID Nº 393919, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/21.

En fecha 29 de abril del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 305691.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 4 de mayo de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0265/2021 a las siguientes empresas: Olam S.R.L., Office Compu S.A., Parasoft S.R.L., Systems Network & Security Control S.A. y Excelsis S.A., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 10 de mayo de 2021.

EMISIÓN DE ADENDAS
En la fecha mencionada solo se recibió una oferta y fue presentada por la empresa SYNSEC S.A. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 14/2021.

Fue emitida la Adenda Nº 1 en fecha 10 de mayo de 2021, la nueva fecha fue fijada para el día 17 de mayo de 2021. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0289/2021 de fecha 11 de mayo de 2021.

En fecha 13 de mayo de 2021 fue emitida la Adenda Nº 2, modificando la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 21 de mayo de 2021. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0291/2021 de fecha 13 de mayo de 2021.

En fecha 21 de mayo nuevamente se recibió la oferta de SYNSEC S.A. y, no habiendo reunido la cantidad mínima de tres sobres, se dispuso una última prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 15/2021. Al respecto, fue emitida la Adenda Nº 3, la nueva fecha y hora de presentación y apertura de ofertas quedó fijada para el día 31 de mayo de 2021 a las 10:20 hs. La citada Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0312/2021 de fecha 24 de mayo de 2021.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora mencionada, se contó con el sobre presentado por la empresa SYNSEC S.A. en fecha 21 de mayo de 2021, oferta considerada válida ya que no fue retirada desde su presentación. Al respecto, se procedió a realizar la apertura del único sobre presentado según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES
El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa mencionada conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*

preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		**SYNSEC S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa SYNSEC S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Conforme a lo expuesto, la única empresa oferente cumplió con la presentación en forma de los documentos sustanciales y por ende la oferta es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la única oferta fue presentada sin errores aritméticos y se expone a continuación:

> **SYNSEC S.A.**: presentó una oferta total de G. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados de las empresas oferentes, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

> SYNSEC S.A.: cotizó en el ítem 1 por encima del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial inferior al margen del 15% establecido.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a verificar los documentos formales, el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		SYNSEC S.A.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	No presentó
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X	
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X	
8	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
9	Copias de facturaciones y/o recepciones finales que demuestren la experiencia en la venta de software, a instituciones públicas y/o privadas, años 2019 y 2020 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	
10	Planilla de especificaciones técnicas y catálogo	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA:		SYNSEC S.A.	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la venta de software con instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2019 y 2020)*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, SYNSEC S.A. cumple con todos los requisitos del Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, la Resolución DNCP Nº 5.695/19 que en el art. 30 dispone: *"Cantidad mínima de oferentes. En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para*

presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Lay Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio:

Adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 07/2021 "Adquisición de software de auditoría" ID Nº 393919, a la siguiente empresa que cumple con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado:

- **SYNSEC S.A.**: por un monto total de G. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones), para la provisión del software de auditoría CaseWare Working papers, con licencia para cinco usuarios por un año.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 8 de junio de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2021.06.08 15:59:42 -04'00'
María Sonia Velilla V.

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2021.06.08 14:55:05 -04'00'
Leticia Costas

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2021.06.08 08:38:30 -04'00'
Myriam Ojeda

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2021.06.08 14:42:54 -04'00'
Patricia Bogado